

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 180/ 445 /

COPIAPÓ, 20 MAY 2010

VISTOS : Estos antecedentes; lo establecido en el Artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; Artículo 167 del D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería; Artículo 84° del D.L. N° 1.094, de 1975; Artículo 10° de la Ley N° 18.575; Resolución Exenta N° 722, de 26.12.1995, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración de fecha 01.02.2010; OF. PUB. N° 3477, de 24.03.2010, de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de RR.EE.; Circular N° 004415, de 11.04.2003, del Departamento de Extranjería y Migración; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, por medio de la Resolución Exenta N° 722, de 26.12.1995, de esta Intendencia Regional, se ordenó la expulsión de la extranjera **Rosalinda Beatriz FLORES DE PLÁCIDO**, de nacionalidad peruana.

b) Que, la Resolución Exenta N° 722, de 26.12.1995, de esta Intendencia Regional, fue notificada a la recurrente por la Policía de Investigaciones de Chile el día 28.12.1995.

c) Que mediante Of. ORD. N° 3/11007, de 29.04.2010, del Jefe de Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, donde señala que no tiene inconveniente que se revoque la expulsión.

c) Que, la extranjera **Rosalinda Beatriz FLORES DE PLÁCIDO**, de nacionalidad peruana, haciendo valer nuevos antecedentes en su solicitud de reconsideración, fechada en Febrero 01 de 2010, dirigida al Ministerio del Interior y remitida a esta Autoridad Regional.

RESUELVO:

1.- **DÉJASE** sin efecto la Resolución Exenta N° 722, de 26.12.1995, de esta Intendencia Regional, que ordenó la expulsión de la extranjera **Rosalinda Beatriz FLORES DE PLÁCIDO**, de nacionalidad peruana.

2.- **NOTIFÍQUESE** a la extranjera **Rosalinda Beatriz FLORES DE PLÁCIDO**, de nacionalidad peruana.

3.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO




XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

XMQ/PMC/mabt

DISTRIBUCIÓN

- Gobernación Provincial de Copiapó
- Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó
- Prefectura de Carabineros
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Dirección Adm. Consular y de Migración Min. RR.EE.
- Interesado (a)
- Asesoría Jurídica Intendencia Regional
- Archivo Extranjería
- Oficina de Partes